



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS VOCALES, LUIS AGUIAR DE LUQUE, D. JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ, D. AGUSTÍN AZPARREN LUCAS, D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO, , D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA GARCÍA, D. ALFONS LÓPEZ TENA, D. FÉLIX PANTOJA GARCÍA Y D. FERNANDO SALINAS MOLINA, RESPECTO AL ACUERDO DE NO RENOVACIÓN DE LA PRORROGA DEL NOMBRAMIENTO DE D. JAVIER PEREDA GÁMEZ COMO LETRADO AL SERVICIO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL ADOPTADO POR EL PLENO DEL CGPJ EN SU SESIÓN DEL 17 DE Diciembre DE 2003 (PUNTO I-32º)**

---

Los Vocales que suscriben discrepan del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Consejo en el día de ayer sobre la no renovación de la prorroga del nombramiento de D. Javier Pereda Gámez como letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial interesada por el Secretario General y apoyada únicamente por diez vocales, en base a los siguientes argumentos:

Tal y como se hizo constar en el voto particular formulado por diez vocales de este Consejo al acuerdo de Pleno de 23 de Julio de 2003 por el que se acordaba la reducción de la Planta judicial de la Escuela Judicial, *“la creación y puesta en marcha de la Escuela Judicial con sede en Barcelona, supuso un importante paso en el perfeccionamiento de la selección y formación inicial de los Jueces de nuestro país: el tradicional sistema selectivo de la oposición de carácter exclusivamente memorístico se ve actualmente complementado con una segunda fase de formación técnico-profesional en la que, junto a la profundización en los conocimientos jurídicos desde una perspectiva eminentemente práctica, se facilita a los futuros miembros de la carrera judicial una formación humanística e instrumental fuertemente enraizada en los principios y valores constitucionales, que permita a nuestros futuros jueces poder afrontar los retos de una adecuada impartición de Justicia a la altura del siglo XXI.*



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*Pero para que dicha labor pueda ser correctamente desempeñada entendemos que es preciso que la Escuela Judicial esté dotada de un personal y unas instalaciones que le permitan operar como un auténtico centro de excelencia de formación profesional de postgrado.*

*Pues bien, los vocales que suscriben entendemos que medidas como la aprobada en el día de ayer se enfrentan radicalmente a ese modelo formativo al recortar los medios humanos que lo hacen posible y representan un potencial peligro para el mantenimiento de la necesaria pluralidad de ideas y planteamientos metodológicos que requiere una formación como la que debe impartir la Escuela Judicial.”*

En los puntos inmediatamente siguientes del Orden del día celebrado en el citado Pleno (Puntos 21 a 29), se abordó la prórroga (o denegación) de la comisión de servicios de un total de 8 profesores, lo que brindó la ocasión para poner de manifiesto el modo como la mayoría había entendido la hipotética y reiterada necesidad de racionalizar la planta de profesores de la Escuela Judicial. El mentado voto particular los describía del siguiente modo: *“Sin entrar ahora a valorar las manifiestas irregularidades con las que se desarrollaron algunas de las votaciones celebradas, y con el único criterio de un Informe del Director de la Escuela que tan solo discriminaba negativamente a una de las candidatas a la prórroga, se procedió a denegar ésta a los profesores siguientes:*

- *En el Area de Instrucción se deniega la prórroga a D<sup>a</sup> Raquel Alastruey que en las encuestas realizadas en el Curso Académico 2002/2003 entre los Jueces en prácticas por una empresa especializada, había obtenido una valoración global de 7'37. En ese mismo Area, otro de los profesores que solicitaba la prórroga (y que le fue concedida) había obtenido una valoración de 6'88.*



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- *En el Area de Instrucción les fue denegada la prórroga a los Srs. Hernández e Illanes que contaban con una valoración en las encuestas de 7'67 y 7'41 respectivamente, en tanto que otro de los solicitantes de prórroga de ese mismo Area de conocimiento le fue concedida ésta, pese a tener una valoración de 7'28. Pero lo que más sorprende de esa voluntad de racionalizar la organización docente es comprobar que esa sedicente racionalización permite permanecer en el Claustro a una profesora con una valoración de 5'39, con el argumento de que en la actualidad no se había producido el vencimiento de la comisión de servicios en su día concedida. Cabe preguntarse que racionalización es esa que permite que se produzcan unos resultados tan paradójicos.”*

El acuerdo de no renovación de D. Francisco Javier Pereda como profesor ordinario de la Escuela Judicial es otro paso más en el camino iniciado por la mayoría en pos de una “voladura controlada” de este Órgano Técnico, que desde el inicio de la andadura de este Consejo ha sido objeto de un sistemático y persistente desmantelamiento mediante el conocido procedimiento de ignorar la necesidad para vaciarlo de contenido (a menos “materia prima”, menos estructura personal e incluso material) y que ya ha generado las primeras voces de alarma que previenen sobre su definitiva desaparición.

Efectivamente, en este caso se acuerda no prorrogar a un magnífico profesor de la Escuela Judicial, al que el propio Director reconoce versallescamente su EXCELENTE TRABAJO, por una supuesta “falta de Planta” que sorprendentemente no opera para otra profesora, Marta Rallo Allezcuren, también calificada por el Director como “muy satisfactoria”, a la que sí se renueva su nombramiento, perteneciendo ambos al mismo área de 1ª instancia. La sombra de la purga ideológica toma cuerpo de nuevo,



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

más aún si tomamos en cuenta los antecedentes habidos respecto del personal técnico Superior de la Escuela Judicial.

Resulta absolutamente anómalo y sorprendente la nueva toma en consideración de la prórroga del profesor Pereda ya que el anterior Pleno ya se pronunció al respecto NO APROBANDO, la propuesta del Secretario General de NO PRORROGAR el nombramiento del citado profesor. Y dos negaciones son una afirmación, por lo que debiera haberse entendido prorrogada la relación profesional del magistrado Pereda con la Escuela Judicial.

El Secretario General, director y coordinador de todos los órganos técnicos del Consejo (art. 147 de la LOPJ y 91.5 Del Reglamento de Organización y Funcionamiento) ha emitido dos informes contrapuestos en el espacio de quince días, ya que mientras el que aportó al pasado Pleno celebrado el 3 de Diciembre proponía la no renovación, en base a *la falta de dotación presupuestaria*, el que ahora se incorpora al Pleno de 17 de Diciembre apuesta por prorrogar por un año al citado profesor, sin que se expresen las causas de dicho cambio, salvo una tangencial referencia a la necesidad de un pronunciamiento expreso de un Pleno que con el acuerdo que ha tomado, ha actuado contra su anterior decisión sin causa aparente que los justifique. Y la vaga alusión del Director de la Escuela a la carencia de Planta no deja de ser un contrasentido.

En efecto, ya el pluricitado voto particular se refería a la paradoja que significaba el hecho de que en aras de un supuesto ahorro presupuestario “*se infrautilizan unos excelentes edificios públicos susceptibles de una rentabilidad social mucho mayor*” y a la circunstancia no menos disparatada de que a la vez que se proclama un deseo de racionalización del gasto público “*hace un par de meses la misma mayoría, que ahora ha votado la reducción del número de profesores de la Escuela*



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*Judicial, aprobase en contra del Informe de legalidad de la Interventora del propio Consejo y sin tramitación de expediente administrativo alguno, la concesión de una subvención a una Fundación próxima a la Asociación Profesional de la Magistratura por una cifra superior a los 90.000 €*". Para terminar de referir el contrasentido se indicaba que *“entre las partidas presupuestarias que no han dejado de incrementarse en los últimos años, se encuentra la correspondiente a Letrados y demás personal técnico al servicio del Consejo (que ha aumentado en un porcentaje superior al 25%) en tanto que se reduce a la mitad el número de docentes de la Escuela Judicial”*, circunstancia ésta que continúa en franco progreso hacia la definitiva desorientación, como lo demuestra el hecho de que junto al reciente “fichaje” de un “asesor de imagen” y el incremento del personal técnico superior de algunos servicios, se encuentran sin cubrir plazas dotadas económicamente como las de Vicesecretario General o Director del Gabinete Técnico, de obvia trascendencia en el organigrama técnico de esta casa.

No obstante, lo referido hasta este momento no es sino nuevo reflejo de una política de la mayoría del Pleno denunciada en numerosas ocasiones y que al amparo de las más variadas justificaciones (límite de diez años, condición de no juez de algún letrado, falta de cobertura económica....) oculta, insistimos, un trato discriminatorio para con los servicios técnicos del CGPJ basado únicamente en criterios ideológicos.

Además la aducida ausencia de “dotación económica suficiente para mantener el puesto de profesor ordinario que venía desempeñando el Sr. Pereda”, tal y como aparecía en el informe del Secretario General al Pleno de 3 de Diciembre, o el hecho de “carecer de planta” que ahora aduce el Director de la Escuela no son ni pueden ser causa determinante de la no renovación del profesor Pereda, y ello por dos razones fundamentales:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- a) Porque a través de las oportunas operaciones presupuestarias, habituales en esta organización administrativa, se pueden dotar o complementar partidas insuficientes o inexistentes, más aún cuando la plaza existe en la Relación de Puestos de Trabajo.
- b) Porque en cualquier caso la reducción presupuestaria afecta a la partida de profesores ordinarios, que se ve reducida de 14 a 9, pero nunca específicamente a la de D. Javier Pereda.

Madrid, 18 de Diciembre de 2003

LUIS AGUIAR DE LUQUE

JOSE ANTONIO ALONSO SUAREZ

AGUSTÍN AZPARREN LUCAS

JUAN CARLOS CAMPO MORENO

M<sup>a</sup> ANGELES GARCÍA GARCÍA

JOSEP ALFONS LÓPEZ TENA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

FÉLIX PANTOJA GARCÍA

FERNANDO SALINAS MOLINA